

Libro de Actos de Ayuntamiento.  
Constitución de la Cabecera del p. d. d. d.  
año de 1831.

Lrio







Acta de la  
de Ene del 31 En las sesiones ordinarias públicas de la lista  
30ª de personas de fección de la lista primera de Inca y milares  
ciento treinta y siete, en virtud de los individuos que  
acompañan este Ayuntamiento. Lo comiso. En presencia  
de D. Francisco Díaz de Bustamante y de los señores  
D. Juan, D. Fernando de Fejo, Albalade, Duque de  
Fernando Teniente, D. Antonio García Legido,  
primero, y D. Antonio Manuel González de  
Lindos siendo también presente el Sr. D. José  
González, q. con el mal tiempo no pudo asistir.  
La cual no ha podido concurrir para dar su  
voto a los señores electos por el concejo  
Sr. D. Juan Manuel Sánchez de Bustamante  
como Alcalde, y como Regidores primeros Sr.  
Don Francisco Fernández Aguirre Sr. Don  
Pío de Istúriz, tercero Sr. Martín de la Cruz  
dicho y cuarto Sr. Manuel de Barreda, y de  
curador Sr. Vicente Lucio de Villagrá, renun-  
ciando y otros con cuyo el pueblo tomaron un  
to por sí mismos; celebrados el modo siguiente  
Alcalde a la sexta del actual, quien, según  
convención, y demás razones de un acto tan  
voluntario, tanto más se le dio el entente  
de depender una cosa de otra, y en consecuencia  
Exposición pública de la lista primera



[illegible]







del tipo de fabricacion = { ... de la villa de ... a los dias ... de Enero

De mil ochocientos treinta y siete, se congregaron  
los señores individuos de Ayuntamiento D.<sup>o</sup> Juan Ben  
und Sanchez ... m.<sup>o</sup> Abalce Presidente,  
D.<sup>o</sup> Jose Ygnacio ... primer Regidor, D.<sup>o</sup> Jose  
de la Cruz ... Regidor, D.<sup>o</sup> Martin  
Cabadilla, y cuarenta D.<sup>o</sup> Manuel Barada, quien  
nos por ante mi en secret.<sup>o</sup> acordaron nombrar  
al Portero de este Ayuntamiento, y de un mis  
mo acuerdo y conformidad unanime, eligie  
ron al q.<sup>o</sup> se hallaba en vicariente, Don.<sup>o</sup> Ma  
nuel, y este q.<sup>o</sup> en cualquier acontecim.<sup>o</sup> por  
falta de salud, u otra causa no pudiese asis  
tir, pone y nombra por su acompañada y su  
viente a Donato Barada, por el mismo sueldo  
q.<sup>o</sup> ha servido hasta ahora, y con quien a enten  
derse al Barada, al mismo tiempo, eligieron  
tambien al Secretario actual, tambien por  
igual sueldo, quienes en prueba de q.<sup>o</sup> cumpli  
ran con los deberes de sus oficios y cargos,  
firmaron este acta, con los señores indivi  
duos de Ayuntamiento, de q.<sup>o</sup> certifico yo el  
Secret.<sup>o</sup>

Juan Man.<sup>o</sup> Sanchez  
de Duranmante

José Ygn.<sup>o</sup> Hernandez

Donde lo Pro?

Man.<sup>o</sup> Barada

Martin de la Cabadilla  
Juan ...  
de ...





AÑO DE  
1857.

[illegible]

José Ignacio Fernandez

Martin de la Cabañilla

Mont. President

James M. W. C. C. C.

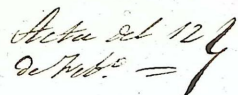
Patience D.

1000



*From J. W. A. Lister*





José Ego. Zamora  
 Vicente Garcia  
 Toribio Rios

Vicente Lareta  
 D. J. Legay, J. San. C. de la Martin de la Caballero  
 Acta del { En los tribunales o Casa Comunal del Ayuntamiento  
 23 de Feb. de Caceres de la Lul. reunidos los señores de q. se compo-  
 ne, a veinte y tres dias del mes de Feb. 09. civil ochocientos treinta  
 y siete, acordaron q. el discreto pedid por la junta de pedid p.  
 cubria las atenciones de ella, se ofiese al Ayuntamiento de Maraca-  
 nes p. notificarles la cuota q. le corresponde. Y q. mediante abas-  
 tes designados el remite de propios mandandose sacar a subasta re-  
 mate, como p. ello se han fijado los primeros edictos, se ofiese en  
 su cargo al Jefe de la Causa y motivo en carta color y demas  
 razones, exponiendo q. la necesidad de abastecer en todo el ayun-  
 tamiento, pidiendo el q. quiera vender vino en su casa u en otros



Ave Ignacio Terreros  
 Martin de la Cruz  
 2

Acta del 22 de  
Marzo de 1834

En los letrados de audiencias publicas de la villa de febreros de la del  
a veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y  
siete, reunidos los señores de Ayuntamiento. <sup>to</sup> Presidente, D. Juan Manuel  
Sanchez de Bustamante, Negropces por su orden, D. D. Jose Ignacio Pen  
munden, D. Jose de los Rios, D. Martin Caballero, y D. Manuel Barredo.  
D. Vicente Sanchez sebi Negro, Procurador Indio y por ante mi el  
Secret.º del mismo, acordaron, reunirse una vez a la semana, los  
biennales a los veinte de su manutencion, por ende un dia de inexcusable  
apasion, con los analizados individuos q. le pide a su <sup>ex</sup>secucion por  
tal falta, igualmente, se le hizo cargo al Secret.º de Ayuntamiento.  
por q. se habia propuesto a prestar su firma, para la concesion  
o carta de tres reales, para D. Benigno Diaz de Bustamante, y amig.  
contestó q. firmó con la calidad, de q.º hizo presente al D. Benigno  
Diaz, q.º lo hacia por no demorarlo, pero q. nada via en firma  
por q. necesitaba la aprobacion del Ayuntamiento, y q. antes  
este tenia q. acreditar la necesidad, sin cuyo requisito no le  
concedian esta concesion, y apena de estas razones, el D. Be  
nigno se propuso a la carta de tres reales, y dos q. parece  
esto por su dia hace, y en su consecuencia, esta con para  
una condena al prim.º en dos duodas de multa, q. sea  
retenido de su sueldo en la depositaria: y al D. Benigno,  
en ciento y ochenta reales vellon por los cinco reales q.  
aparece haber mandado costar en licencia del Ayun.













En, virtud de lo que se repite en la presente. Habiendo por extinguido, y por ende cada el Ayuntamiento. También acordaron q. se pague orden a los Eclesiásticos de Parroquia p. el proximo Domingo y la semana nombran el Regidor 2.º de la villa. Para oficio a los señores p. q. en su cargo de los mismos.

Curatante

*[Signature]*

*[Signature]*

Villegas,

*[Signature]*

Acta del 10 de Mayo y en los Estrados de audiencia que tuvo se celebraron de la tal a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento. Presidencia de José Ignacio Fernandez Regidor prim.º del mismo, por indisposicion del Sr. Manuel Quintan Diaz, pasando orden en el acto al actual interino q. lo fue el año pasado rindiere cuenta de las entradas, salidas y exenciones, dentro de tres dias para hacer entrega al nombrado de papeles, libros dineros y demas q. se le de de propiedad del Ayuntamiento. Acordaron tambien para otro orden a. d. parte de los Gayos, y de Antonio Garcia Regidores q. fueron del Ayuntamiento del año pasado, p. q. se presenten el proximo viernes, si ocupan el lugar y servicio del Regidor 2.º y 3.º q. se hallan ausente el primero con orden de sujecion y otro enfermo con imposibilidad de asistir a ejercer y cumplir con su oficio y destino. Tambien resolvieron en virtud de los oficios pasados por los Capitanes de la Milicia Nacional, insertarlos en los q. se pasaron al Sr. D.º de la Diputacion Prov.º. Que a peticion de varios individuos q. en pagaron cantidades p. el empréstito voluntario, sin q. se pague la suma en beneficio de la nacion, por no resultar en el libro de estados del año pasado, se pase oficio a la misma Diputacion Prov.º. p. q. se sepa de su destino, pasando



Segundo por el orden de la diputacion provincial esta... para el ompe aquel oficio y destino, otro... de los del año pasado; todo lo que acordaron y firmaron, de lo certifico y oel de =

José Jgn. Francome Martin de la Caballera  
Vicente Garcia

D. Villegas

Acta del dia 23 de junio } En los estrados de audiencia publica de la villa de Caberón de la del  
reunidos los señores de Ayuntamiento para tratar asuntos concernientes al mismo, sin pasar a dar principio, se ordeno al secretario que expusiere al publico con arreglo a la orden las entradas, salidas y existencias, p.<sup>a</sup> que resultase así en este libro, para habersele ordenado de pulutra el dia dos de este mes, a petición del Jefe local y todo con arreglo a la orden. En seguida se procedio a firmar las listas cobradoras del subsidio de consumo, p.<sup>a</sup> que se pase a los Regidores municipales, a que ordenen la cobranza de pro a quince dias, todo lo cual acordaron y firmaron de que certifico y el Jefe local en Caberón a veinte y tres de junio de mil ochocientos treinta y siete, de un pliego que regido me devolvió

Juan Man. Sanchez  
de Ayuntamiento

Acta del dia 22 de junio de 1877 } En los estrados de audiencia publica de la villa de 6





Veron de la sal a veinte y tres dias del mes de junio de mil ochocientos treinta y siete, con arreglo a la orden de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial por oficio de 22 del corriente, se reunieron los Señores Electores, q<sup>es</sup> fueron tales a principio de año p.<sup>ra</sup> el nombramiento de oficiales de Ayuntamiento, que lo son D.<sup>no</sup> Juan Maria Lira, y D.<sup>no</sup> Manuel Benito Diaz de Santa Rita, D.<sup>no</sup> Marcelo Calderon Belande de Canales, D.<sup>no</sup> Roman Diaz Fernandez y D.<sup>no</sup> Pablo Pico de Casas de Benicio, D.<sup>no</sup> Manuel Gonzalez de Hont.<sup>a</sup> y D.<sup>no</sup> Antonio Garcia de Bustaballe, y no asi, D.<sup>no</sup> Juan Aguirre, y D.<sup>no</sup> Juan Gonzalez, por hallarse ausentes, y enterados por el Sr. Alcalde para lo q<sup>ue</sup> son reunidos, y objeto de nombrar dos Regidores segund<sup>os</sup> y cuartos, q<sup>ue</sup> lo fueron D.<sup>no</sup> Jose del Rio y D.<sup>no</sup> Manuel Barreda en lugar de estos. Teniendose por mandado q<sup>ue</sup> se separasen para conferenciar sobre el particular y convocados en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde originaron el reglamento de orden vigente p.<sup>ra</sup> la formacion de Ayuntamiento y sus reuniones al presente, y no habiend<sup>ose</sup> encontrado otros documentos q<sup>ue</sup> debe extraer en poder del Alcalde por el D.<sup>no</sup> Fernando de Corio, asistente en substitucion, para q<sup>ue</sup> la jurisdiccion no se le perjudicase, en razon de hallarse asistente el primer Regidor, y el Sr. Alcalde tener orden de la and.<sup>a</sup> alhorga p.<sup>ra</sup> prometerse de terminaron proceder a la eleccion, haciendo esta observacion p.<sup>ra</sup> si en algun tiempo cometieron el menor defecto contra las leyes constitucionales; y en consecuencia nombraron por unanimidad de votos, a <sup>la</sup> D.<sup>no</sup> Juan Maria Lira en lugar de Rio, quien protesto su nombramiento por razones y excepciones de legitimidad, y en lugar de Barreda, a D.<sup>no</sup> Manuel Fleixas, vienes el primer nombrado de la villa efectuaron y el segundo el Hont.<sup>a</sup> en cuyos individuos excen concurran las circunstancias e adheren a la constitucion de la Monarquia Española



Juan Manuel Sanchez de Bustamante

Román Díaz

Marcelo Cadenas Velasco

Manuel Aguilar  
Manuel Gomez

Antonio Garcia

Fran. Perez

Jose M. Sainz

[Signature]

Juan Manuel de Salazar  
Gabinero

Acta del dia 2 de Julio de 1837. En la Sala de audiencias publicas de la villa de Caceres. Acta Sal., reunidos en ella los señores de Ayuntamiento. D. Juan Manuel Sanchez de Bustamante Alcalde Ord. de D. Antonio Garcia, substituto por D. Jose de los Rios, q. mancho al Reino de Aragon, D. Martin Caballero, tesorero Regidor, D. Manuel Barreda cuervo, y D. Vicente Garcia de Velasco Procurador Sindico del mismo por ante el Secret.º; procedio el Sr. Presidente en virtud del nombramiento hecho, de Regidor segundo, como resulta en la anterior acta, a tomar juramento a D. Jose Sainz, q. en efecto lo ejecuto conforme al Reglamo.º, quedando por lo mismo exento de este servicio y empleo publico el Sr. Ant.º Garcia substituto; y no habiendo comparecido en el acto D. Juan Barreda, p.º darle igual pension por D. Manuel Barreda como enfermo, y segun lo ordena la Excm. Diputacion Provincial; se paso a tratar de otros particulares, entre los cuales se daron y se dan orden a los Regidores municipales de la





Villa p.<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> in mediantemte la cual se acuerda y medio por un  
cino, p.<sup>a</sup> p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> de gustos del Ayuntamiento, y de mas, esto por venir  
y de todos los del Ayuntamiento, y alor de esta, para q<sup>ta</sup> ejecute en  
la cobranza de los frutos civiles pertenecientes al año pasado y de  
mas aduados, q<sup>ta</sup> unos y otros concejos aduados. En este acto se pre  
sento D.<sup>o</sup> Manuel Hecarera, y tomándole juram.<sup>to</sup> como el auten  
ticio posesion de su oficio y empleo, conforme igualmente al regla  
m.<sup>to</sup>. Con cuyos actos se dio fin al presente, q<sup>ta</sup> firmaron pa  
sando oficio al por Presidente por ausencia q<sup>ta</sup> ha a<sup>o</sup> hacia a la au  
sencia de su cargo, a D.<sup>o</sup> Martin Cabadilla p.<sup>a</sup> q<sup>ta</sup> ejerce la juris  
dicion, de todo lo q<sup>ta</sup> certifico y el Secretario en publico

Juan Man. Lambu  
el Ayuntamiento

Martin de Cabadilla  
Man. Hecarera

Antonio Garcia

Vicente Garcia

Millegay

J. M. S. S. S.

Man. J. Herrera

Juan J. Cabadilla

Acta del dia { En la Sesion de ayuntamiento publica de la villa de San Juan de los Rios  
de Julio { del a siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete, por  
nido los señores de Ayuntamiento Presidido de D.<sup>o</sup> Martin de Cabadilla por  
ausencia del Sr. Alcalde y Regidor primero D.<sup>o</sup> Juan Lario, D.<sup>o</sup> Manuel  
Hecarera y D.<sup>o</sup> Vicente Garcia de Millegay, con asistencia de mi el Secretario  
acudaron, q<sup>ta</sup> a voz jural y pidiendo q<sup>ta</sup> con igual motivo se formo en  
tiempo de la guerra de la independencia, sobre la reeleccion q<sup>ta</sup> hace el  
nuestro de primeros letrados p.<sup>a</sup> en vista cumplimentar al oficio  
de D.<sup>o</sup> ayuntamiento a los señores y los de Regidores de real  
y una en representacion del Pueblo. Acordamos, como en



... de la ma...  
 ... de que...  
 ... al...  
 ... y...  
 ... Nacional...  
 ... este acto con... de la...  
 ... de la...  
 ... el... de la...  
 ... la Real orden de 15 de Junio de 1831, cuyo efecto se  
 ... por... y...  
 ... de... todo lo... y... de q...

*Alto de la Abadilla*  
*José María Saura*  
*Mano de Herrera*  
*Vicente Larcia*  
*de Villagay*

Acta de promulgación  
 de la nueva Constitución  
 del día 7 de Julio

En los Salones de audiencia pública de la villa de  
 Caceres de la Sal, se reunieron los señores Jueces  
 de los Apuntamientos de la promulgación de la nueva consti-  
 tución sancionada por las Cortes nuestras Señoras, en obedi-  
 encia de mil ochocientos treinta y siete, a cuyo solemnísimo  
 concurso la Autoridad Nacional, y Brigada de Combate, con  
 los empleados, y un concurso especial de Ciudadanos de todas  
 Villas y ciudades, y en seguida el Sr. Alcalde leyo la lectura in-  
 tegral de esta Constitución y el competente elogio de la  
 ley fundamental de quien vino a ser de la vida y pro-  
 piedad de toda España, cumpliendo exactamente en obediencia  
 a las autoridades constituidas, concluyendo en  
 la lectura del Real mandamiento de 7 de Julio último, en que se  
 mandaba encomendar a este Ayuntamiento el  
 día 30 del presente de 7 de Julio último, en que se



SELLO 4º  
40MS



AÑO DE  
1857.

manda el p.<sup>a</sup> la junta solemnemente, haya de haber  
en cada Parroquia uno de los Alcaldes, o Reg. Jues Constitucionales,  
q.<sup>ue</sup> prevengan un acto tan solemn, de q.<sup>ue</sup> es imposible, siendo esta  
junta y solo tres los individuos representados, como se refiere  
en el acta anterior, q.<sup>ue</sup> se hiciera en la villa Capital del Ayuntamiento.  
La junta de la Constitucion, para dar la importancia devida a este  
acto, p.<sup>a</sup> comp. fin, tenia de ante mano, tomadas todas las dispo-  
siciones, preitos Edictos y dadas las avisos por oficio a los parr-  
nos q.<sup>ue</sup> debian asistir Celestiales y Militares; y q.<sup>ue</sup> en las di-  
versas Parroquias se hiciera la junta el proximo Domingo, en tan-  
to de este modo el grande retraso, q.<sup>ue</sup> sufriria la jurisdiccion,  
si se tardase, o se quisiese p.<sup>a</sup> mas tarde; y en efecto se celebró la  
junta con las mayores solemnidades, leyendo al efecto la Constitucion  
integral y el mandam.to q.<sup>ue</sup> se previene, y concluida se tomó el  
jurament.o y canto el Vadem, a cuya solemnidad asistieron toda la Milicia  
Nacional, empleados y demas del Pueblo, solemnizandola, con  
barriles de cañon, después del acto y vivas a la Constitucion y nuestra  
Amada Patria y Gobernadora, y por ultimo, suelto todo el Ayuntamiento  
a la Casa Constitucional, para el jurament.o preceptivo por el  
Decreto, levantando tambien los Señores oficiales, Milicia Nacional  
y Carabineros q.<sup>ue</sup> se hallaron presentes, repitiendo los vivas y sal-  
vando en prueba de lo cual lo firmaron los Señores de of. certifica-  
do el Secret.<sup>o</sup>

Martin de la Cruz

Martín de Herrera

Pon e. V. a. V. a. V. a.

Vicente Garcia

de Villegas

Juan San Pedro Cueto

Caballero



de la villa de Salamanca

de mis sucesores

enruidos los señores de Agun

tenia Alcaide y a Sebastian

hacia con el Ayuntamiento y para los diferentes  
oficios de la villa presentan como una cosa de

candados y perjudiciales a la peca encañada a prevención

por unos dias, dando parte de ella al fisco de primer Agun

tamien, quien en contestacion al oficio q se le paso, con

tento con la remision del y pod. de sobre enceros comitido

por la misma y D.º Gregorio Diaz, y visto esto por el

Ayuntamiento, se determino, q el Alcaide a presentarse p.

instruitor, sobre el estado de la Yndia, quien dijo, q

esfuerzo se padecia algun vicio de buena propiis

de familia, pero q no era una denuncia, q la peca

cionera, y capar de perjudicar a nadie, y q mas bien pa

cedia en estado de la Yndia, y abandonos a q se la pu

bria entregado, y en su consecuencia, se mande q se la pu

siese en la calle e portandola el Senor Alcaide a q no

presentarse maliciosam. de a nadie como lo hacia, y

amenazandola, con muchos cuciones si tenia la nueva

queja, encargando a su hermano D.º Juan Maria, y de

gidos de ordenancia q la dirigiera y diera parte

de su conducta, p.º poder tomar las providencias ma

oportunas.

se mando repetir la circular con expresiones q q se den

donde de fondos publicos pudiesen las contingentes en

deponer a la en termino de veinte dias.

A cordaron tambien, q ninguno libran to de contra los

fondos publicos sin previo conocimiento de el Ayuntamiento.

como responsable de ellos, en cuyo requisito respondieren por

si solo los q se les firmasen, todo lo q causasen y firmasen, de q

certifico, q el secret.

Almadilla

Herrera

Dillegary

Juan bon. de la Cruz

Cabido





AÑO DE  
1857.

[illegible]

Villegas

1843

James M. de la Cruz  
Cabrera  
de

Acta del 2

de Ag.<sup>t</sup>. Entre los Estados de aud.<sup>a</sup> publica se publiquen de total  
a cuatro dias de Agosto de mil ochocientos treinta y siete  
se congregaron los señores individuos de Ayuntamiento. 10<sup>a</sup>  
modos lo q<sup>d</sup> ocurriese y deba practicarse, como en efecto  
de la misma q<sup>d</sup> las cuentas de propios de la Real y pro-  
vinciales al año de 78 de cuenta por la contaduría del  
ramo. se entreguen a los Alcaldes municipales de aque-  
lla con el oficio de la Junta de Prov. 11<sup>a</sup> q<sup>d</sup> el mismo me-  
re fuesen las reformas correspondientes a cada uno.



Attestum acla. C. B. Villanaz

1808

Villegary

Juan Juan Dela  
Cruz y Cabreda  
del 03

Acta del día 7 Reunidos los Señores de esta Ayuntamiento. En la Ca-  
lla de Entradas donde se celebra, Presidido por el Regidor  
primero por enfermedad del Morido, se procedió a leer el voto de  
entregando al cada Regidor el suyo pp.<sup>a</sup> entorax a los Concejos se-  
bre vierman con delicadesa, bajo las bases q<sup>e</sup> previene el mu-  
mo: se firmaron las cuentas del año de treinta y cinco, apre-  
bandoles el actual Ayuntamiento. y entre otras representa-  
ciones, se decreto una a petición del D. Juan de Guemes y D. Juan  
bome vecino de Escalante, sobre la lista del reparto de Millones  
igualm<sup>te</sup> q<sup>e</sup> otra hecha en Diputación D. Ant<sup>o</sup> de la Cebadilla, en  
q<sup>e</sup> la Señoría pidió informe, apesar, de hacer muy pocos días q<sup>e</sup>  
por opuesta reclamacion por el Ayuntamiento pidiendo di<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>  
bier afecto la reclama<sup>o</sup> no levantando el Petric, se desentendio en se-  
nona, manifestando no le correspondia, y si al Gobernador Petric

C. J. Fox

*El Real de Villagar*  
*Fluor*

Ante delisat? In the bill of exchange. date Feb 10. 1891





Del mes de Agosto de mil ochocientos y sesenta y siete, de  
cesaron los Señores de Ayuntamiento para dar asunto a  
gentilicio, entre los cuales, se dio principio estudiando una  
Circular para los Pueblos que diere razon de los contribuyentes  
por comunicados de nombres de cada Consejo con conocimiento  
de q. la formacion de listas (acompañadas de las l. de distric-  
to y Padrones & otros) de todos los sujetos q. tengan voto a votar  
en la Eleccion a Diputados a Cortes con arreglo a la ley electo-  
ral de 20 de Julio de mil ochocientos treinta y siete. Comunica-  
da por el coletín al P. D. y orden del Portefe político de  
Prov. a 21 de Agosto. En informe dado por representacion  
hecha a la Diputacion de P. D. Auto de Sr. Caballero q. como  
lo previene P. D. se concuso, asi mismo el nombramiento  
en D. Manuel Herrera p. q. se pare a tomar informes a  
los Señores Ayuntamiento de Badajoz, sobre la localidad p.  
la Circular como lo ordena la misma Diputacion, p. de m.  
forme: en aguda manifiesto q. en las Regiones de este  
Ayuntamiento la proposicion siguiente: En este l. d. siendo ya  
haya de las tres de la tarde el Sr. Reg. de labanto la seccion en  
Caragacion el recet. la proposicion Annuncia finalamb el  
dia mañana para Continuada

Fernandez

M. Herrera M. Ordilla

(Lore M. Vazquez)

Seta del  
17 de Agosto

Removidos los señ. de este Ayuntamiento en la Casa  
de Alabado donde se celebra, Removidos por el  
Sr. Regidor 1.º por enfermedad del Alcalde se procedi-  
a



Antes  
de la presente sesión por el Sr.  
gobernador se acordó que no debía iniciarse  
mediante que hablan contra el, aquí accedió el  
Ayunt.<sup>o</sup> nombrando interina mente para la  
sesión de este Acta al Autorisante pero por  
la urgencia de la formación de las listas de Elección  
para lo que se hallaban ya reunidos todos los Ayunt.  
de los Pueblos se determinó dejar para la Ses.  
on Extraordinaria de mañana el atender la pro-  
posición de que se ha hecho mérito y el escrito  
presentado por el Sr. D. En seguida se procedió  
al examen de los suplicios que según la Real Or-  
den sobre Elección y Circular de la Real Audiencia  
de provincia del primer del actual Juan del de  
hecho de nombrar Diputados a Cortes y que formaba  
dicha lista se quedará copia de ella en la Se-  
cción cuenta por todos los Ayuntados y en este  
estado se levantó la Sesión fha ut supra

Jernandez

Herrera

Alcaldillo

Segura

Acta del 2  
19 de Sept.

En los Usados de Real Audiencia Reunidos de todos los  
que componen el Ayunt.<sup>o</sup> precedido por el Sr.





SELLO 4º  
49 Mº

AÑO DE  
1857.

Regidor principal que por enfermedad del Sr. Alcalde de Perce la presidencia, para tratar de los asuntos que en la sesion anterior quedaron pendientes. Entre otros determino esta Corporacion que se muestre en el Acta de este dia la proposicion siguiente que hace el Regidor tercero D. Jose Maria Sainz.

El Demandado Protonotario de esta Corporacion, que siendo un simple Ciudadano Solicito se manifieste la subeccion de los Ciudadanos publicos por los indios que manca el Art.º 99. de la ley de 3 febrero 1823 lo que se estimo en fto. 2.º de fono proximo pasado pero el estado que en su consecuencia fijo el secret. nada hablaba de la procedencia de entrada y salida de fondos y peso mas propio para aumentar la inquietud de los Contribuyentes y para Calmar su Amicicia. Asi lo hice presente al Ayunt.º quien por Acta del 23 de Mayo me mandó que se Cumpliera con Cuanto prebieno dho. Art.º pero sin dho. ni las Repetidas Vices que como indico dho. ya de esta Corporacion le he Recordado que Cumpla con lo mandado y la ley para dar un testimonio de la integridad del Ayunt.º en el manifiesto de Caudales And. vertiente para que lo ejecute.

El habiendome en que se habla lo secret. A no es facil de describir ordenes, volantes, Oficio, Etc.



dentro de la mayor Confusion  
sin juicio ni colocacion como pidi-  
ere el Sr. D. Ant. 65. y muchos do-  
cumentos importantes que quide la Exma Junta  
de Gobierno no diten, tales son: los expedientes  
de Remates de propios y Arbitrios de los tres pro-  
prios Anos y acaso por no descubrir que el mis-  
mo Secret. fue Rematante del Arbitrio para el pu-  
erto de Santa Lucia de que no ha Ocho Cuentos.

No hay un triste Registro ni nota que acredite  
las Remisiones echas ala Ordenacion de lo sumissio-  
nado alas tropas nacionales por cuya Representa-  
cion se han perdido las listas de Milita de la  
Milicia Nacional habiendose otras en igual caso.  
y Aug. una Calidad. que se pierde a hecho saber  
que se habia la liquidacion en lo bueno, el Cuantioso  
suministro de Caneles (hecho), Remisiones a Reinora  
de que no habia Hecho ni memoria de su importe  
no por su bapaso de 20000. el importe de aquellas  
listas libradas. Tampoco existen las Razones de  
los Cupos de Contribuciones señaladas por las Con-  
ta Cencia a este Ayunt. y sus pueblos: siendo has-  
ta Ragoroso que el dia pasado vinieron los Regid.  
de Carrejo a pagar las defabon y frutos Cibeles  
y ni ellos ni el deposit. Sabian Cuanto hera yexo  
ni en la Secret. se encuentra el menor Utilijio  
de ello y tubo que buscarlo entre los diferentes  
papeles que por Comisadas. Conserbo y hacen que el  
Secret. lo Copiare para no proceder a ello como





hacete aqui. No ago. Mencion del retiro que por  
energic. incomprensible suplen todas los negocios que  
encarga la superioridad, pero no puede pensar en silen-  
cio el Compromiso es que perso el Ayunt. por no  
dona Cuenta de la orden del Sr. Jefe politico por  
va suspender la promulgacion y perso de nueva Con-  
stitucion. Si el error es que nos hallamos por lo que  
motaba esta sesion cuya falta en materia tan im-  
portante y hacero singular en la provincia, dona  
Una tante idea de una hostilidad y patriotismo.  
Comproo Recuerdo ~~de~~ libro de Actas sin folios en  
que debian contar todas las determinaciones del  
Ayunt. Por Actas Semanales y Extraordinarias, y solo  
contiene una del mes de marzo otra de Abril, y nin-  
guna de la Indicia Nacional nombra<sup>to</sup> de oficio  
N.º de indio<sup>to</sup> estado de su Armam<sup>to</sup> y demas Conces-  
siente a esta institucion tan otet como recomienda-  
da por el Gobierno, y la orden de H. de julio sin cum-  
plir. Pero ala par de esta negligente Apasio cele-  
bre la Mayor Utilidad en los negocios que se ofrecen  
interes, he involuntaria en el trafico de viajeros co-  
brando 22 rs. de cada uno y pagando 10. a los infelices  
Viajeros, Amen del monopolio poco decoroso verdad en  
los Afuste cuyos docum<sup>to</sup> largo. Conceder licencia p<sup>a</sup>  
la Costa de Anboles sin Conoc<sup>to</sup> del Ayunt.



Q<sup>da</sup> Hospitalaria de facultades de este

*Acta de San Marcos Cobá sin*

Autorevision legal 1900 (described) libram. to

P. 5) En lugar de 120000 que le corresponde segun Presupuesto. Aumentan los Pueblos la Contribuc.<sup>on</sup> de Subsidio de Com.<sup>o</sup> desde 200000. Añalados por la intend.<sup>a</sup> hasta 25332 que les ha representado, sin incluir a Benitabla. y por ultimo el repanto Abitaino y el cerito de miles de reales, con que se ha agrabiado a diferentes Ciudadanos por el deficit del Impert.<sup>o</sup> de 200 millones, ha dado lugar a quejas y representaciones q.<sup>ue</sup> menoscaban una representacion. me hera facil patentizar las Causas legales y de Reglam.<sup>to</sup> q.<sup>ue</sup> le han impedido me impiden desempenar el cargo de tal secret.<sup>ario</sup> pero los omito por evitar personalidades, siendo de demando Vulto y Cuanto las enumerado, propongo la separacion de su destino, Overando las formalidades que prebiene el Art. 60 de la ley Municipal: y no sucediendo ha mi proposicion esta Corporacion, pide que se inserte en el Acto de este dia y se me devuelva este escrito para llevarme ala Exma Diput.<sup>ion</sup> provincial Caberos deloral y Agosto 16. de 1834. José M. de Cár.





bro. hago saber a todos en el día de ayer me  
manifestó el Sr. Presidente del Ayuntamiento Regidor  
3.º Regidor D. José María San manifestándole que  
alas Claras la enemigo que me profesa por no  
dejarle volver o condenándole en sus ideas en  
cuenta pertenecientes al Ayuntamiento. Este enemigo lo  
conoce el Sr. Regente y su parecer es fundado  
por un expediente que al presente se encuentra  
en el Sr. Regente. D. José María San D. frecuentemente  
cuerpo y el que le substituye actual. D. José María San  
frecuentemente formado alor miembros de la Academia del  
Año Pasado a petición de Presidente del mismo  
Por falta de cumplimiento alor miembros de su cargo  
go como fue el no haber hecho el Sr. la cobranza  
de Contribuciones Pícolas y agenciado el Sr.  
Ciegamente por la causa de avance con fructos parciales  
y cuentas formadas aun tanto sin quince  
fundamentales y alopuando ya por consideración  
y que no carece la hacienda nacional el Sr.  
como de otras sumas el Ayuntamiento en su  
misericordias, interese se les estaba formando la  
Causa por el Sr. D. San mandatos había dispuesto  
y cobrados muchos por el Sr. D. San  
y cuando creo no se han en diciembre  
caldero en el Sr. D. San



[illegible]





felices, lo que siento por que le hacia las gracias  
 y masime siendo el un Asociado de esta Corpora-  
 cion: y esta Plantea a dejar otros papeles tan pronto co-  
 mo liquide Cuentas con suigo, forme Subentranis de  
 sus papeles y se me de un testimonio de el. No  
 lo encuentro por que un individuo de Ayunt. O sea Arbitros  
 para estas tales Amencasas y si el presidente de en-  
 tonces hubiese tenido Carácter, creo merecia haber sido re-  
 prendido: y no este en sus Atribuciones sin dactos. Vini-  
 mos fundados en Veros sin Acuerdo de todos sus inde-  
 viduos, y con elheptacento Consentimientos de S. E. la  
 Diputacion Provincial, que antes no Ojancia de Ojanc  
 Ahora bajo un principio falso trata de desconectarme  
 y de que se me Rjenda, Ademas de otras preparan-  
 ones no menos falsas para sin si logra lo quijetara  
 y tengo cobardado, por no tratar con un hombre tan  
 prestinal, y poco reconocida. Se lo mucho que me lim-  
 ito trabajando sinceramente labutando las Cargas a  
 todos los individuos del Ayunt. y a la Agud. el y el O  
 totas del cor de este mes luego el mas, y el Ojanc  
 de Nuevos Ayunt. y como hea de dar pteigo de pag.  
 y tratada sobre Eleccion de Diputados a ver. no a  
 pesaron, encargandome me tolerase de el como  
 acento los largo y no se Ojanc Ayunt. y por Ayunt.



...hasta el Co-  
... para ...  
... que contiene, pas-  
... el Sr. Páin-  
que sea lo que debe venir. Circulando que  
ordenase el orden para su ejecución siendo así  
que ha multado contencioso el mismo, culpándose  
imprudentemente y para que se vea que siempre se me  
encarga el despacho de Cuanto Ocurra, sin estar  
flumidos para ello como se prohibe en el Gobier-  
no económico de las provincias y Artículos 74, 75 y 76.  
por todo lo Cual-

Suplico a V.E. se digna manifes-  
tando con sus indubiosos de Agent. En que he  
incurrido leyendo los Volúmenes donde se cuentan  
los defectos o cumplimientos de los Secret. Es que creo  
no hallarían en este caso, aunque algunos han te-  
nido sus descuidos para en todo caso emendarlos,  
o por el contrario pues estoy pronto a que si hay me-  
ritos para ello se me pague para despojarlos, pues  
que antes de ahora lo he solicitado y no se me ha  
admitido que que apenas de V.E. Aquien Dios que stila-  
tados años Caberón y Agosto 16 de 1831. Juan Francisco  
de la Cuesta Cabiedes= Era ha sido firmada el 27 y-  
no el 18. J. Fr. Cabiedes

Villegas

Villegas

C. Chacilla  
Secret. Int.





















en los Extraños de Audiencia para dar su Informe sobre el Expediente promovido por D. José Luis, Regidor Tercero de este Ayuntamiento pidiendo la Separación del Secretario D. Juan de la Cruz Cabinda, vistos los documentos del Luis y defensas del mencionado Secretario Opina el Regidor Cababilla que no parecen de que son suficientes las razones que opone en Secretario debe ser Separado, el Regidor Herrera opina después de examinar los cargos y defensas que debia ser lo Igual mente = el Procurador Sindico opina el mismo modo que los Regidores que le antecedieron = El Presidente no es de Igual opinion por entender de que en el tiempo en que ha pausado esta Corporacion que ha sido la mayor parte del año ha llenado su deber sin faltar notable el Secretario que tiene arreglada su Secretaria como no lo ha estado anteriormente que esta no le ha sido entregada por Inventario en la Muerte de ella anterior ni se han sido entregados documentos ningunos solo que estaban a su cargo y si algunos se hallan en la Secretaria se Negaron por mi Orden a mediados de este año de la existencia del difunto D. Juan de la Cruz Cabinda a cuyo cargo estuvo anteriormente la Secretaria de esta Corporacion por que no son probables la mayor parte









bra Ayuntamiento se reunieron los señores q<sup>se</sup> le con-  
ponen, a veinte y tres de septiembre de mil ochocien-  
tos treinta y siete, dando principio a firmar untra-  
sado q<sup>se</sup> concuerda, sobre el puente de Santa Lucía: se  
leyó un oficio de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, en q<sup>se</sup>  
manifiesta y pide la concesión para el impuesto de los  
mos en un todo según p<sup>a</sup> el cobro y pago del Indio  
de esta calle: los dos expedientes de este arbitrio del año pa-  
sado y este; una concesión debe reunirse en el expediente  
de los cinco últimos meses del año de treinta y tres: idem  
los dos expedientes del año pasado y este de los propios de  
los Concejales de este Ayuntamiento del año pasado y este, con  
los contingentes: se acordó se procediere en vista de lo p<sup>a</sup>  
pasado también por la misma Diputación, p<sup>a</sup> q<sup>se</sup> el sec<sup>to</sup>  
instruya el expediente de abastos o puntos justos, en con-  
sulta de el abastecedor, igualmente q<sup>se</sup> los de propios de los  
Concejales, lo mismo q<sup>se</sup> el de los arbitrios p<sup>a</sup> reedificación  
del Puente de Santa Lucía y Villanueva, y el destinado  
p<sup>a</sup> pago del Indio. Se dió cuenta de la cuenta presentada  
por el Doctor D. Fernando González de la Lanza, y para su con-  
sideración se acordó pasarla al Ayuntamiento de San Juan  
para p<sup>a</sup> de cuando abonante en importe con oficio. El pre-  
sente una solicitud de D. Manuel Pineda del Rivero, con  
una cuenta al respecto, en q<sup>se</sup> manifiesta haberle de tri-  
fhe este Ayuntamiento la mitad sobre ocupaciones y otros  
del Puente de Santa Lucía y Villanueva, acordando en su de-  
cisión reman al Ayuntamiento de San Juan p<sup>a</sup> en abono  
sustente. Fue rubricada y firmada D. Pedro D. Manuel P.  
D. Juan de la Barranca, un oficio q<sup>se</sup> se dio de cada un  
de ellos con el fin de que se cumpliera lo acordado.



Acta del día  
25 de Feb de  
1831. = { En las sesiones de audiencia pública donde se celebra  
Aguntamiento, fueron reunidos los Señores J. como  
Presidencia y firmaron a continuación, con los Señores  
Electores, D. Juan María Larrea uno de los J. de esta corpora-  
ción, D. Herman Díaz, D. Manuel de Pina, D. Juan de  
Caceres, D. Manuel Caldeira, D. Manuel de Caceres, D. Ma-  
nuel González de Horta y Caceres, y D. Antonio de la  
Cruz de Bustabado, J. don presidente, y fueron citados  
por apoderado del Ayuntamiento del Sr. de ayora, habiendo  
dado el Sr. de ayora en la sesión de ayora, habiendo  
el acta de este día, se causa esta, y se para a donde es  
necesario no vale.





Acta del 24 de  
Abo. de 1857.

En los Estados de la Audiencia de esta Villa de Cas la Sal, Reunidos los Señores de Ayuntamiento en Extraordinario = Dio Cuenta el Sr. Presidente de un Oficio D. Amato González de Linars y D. Vicente Gorriz. Alcanza en que hacen presente estar Especialmente Encargados para tratar con los que nombró este Ayuntamiento a fin de que habiendo concluido la escritura y Obligación que tenía el Calle con el Medico Titular D. Ramon de la Castra y Cuarta se trate de hacer nueva Escritura Capa las condiciones en que combengan los dos Ayuntam<sup>tos</sup>. con otro Profesor quien tambien háya presente la misma Salu- tidad, como quince dias hace: Esta Corporacion por unanimidad Nombró Autorizandole con todos sus poderes y facultades ad. Fran.º Guemes y D. Marcelo Calderon para que tratan con los nombrados por el otro Ayun- tamiento, obligandose y garantizando al nombre de esta Corporacion como mejor convenga al bien del comun con sola la Natividad de que la escritura que haguen quede nula y de ningun valor ni efecto si para el caso de su otorgamiento no estuvieren todos uno



Expo. en esta materia.

El Sr. D. Juan de Dios que en el presente de dar la guerra  
ala Exma. Diputacion Provincial, determinados en  
el Acta de Ager 23. Sobre no haber querido el  
Aguador P.<sup>o</sup> dar cuenta al Ayuntamiento de la con-  
testacion Venitada por S. E. sobre la Exposicion  
del Procurador Sindico para que se nombrase  
el Alcalde por los medios que marca la ley  
mediante a haber fallecido el que lo era D. Juan  
Mant. Sanchez de Bustam.<sup>te</sup> y demas que se  
expone en esta Acta, Exida el Presidente actual  
las Ordenes convenientes para que se Tengan los  
Electores Parroquiales y procedan al nombram.<sup>to</sup>  
del Alcalde y Presidente que falta ala Corporacion

Terminado en consideracion la falta de Atencion y  
poca diligencia de la contestacion del Secretario en la  
Circular pasada para esta sesion y la providencia  
que ha tomado no asistiendo a ella ni propor-  
cionandole el libro de Actas y demas de la Secretaria  
sele imponga la multa de sus sueldos, conforme al  
art. 30. de la ley municipal, lo que se le detendran  
de su sueldo, y que esta Acta se una al libro de ellas  
intercalandola en el sitio correspondiente con  
duplicacion de folios para que no haya













decretos y leyes, y aduanas y hacienda, administrando  
do just.ª con igualdad, y el Sr. D. Manuel Chigido, contert.  
si juro, a lo q. le prometo el q. oiraba el lugar de Al.  
de; pues si así lo hace, diré la ayuda, y sino se lo deman  
de; y en seguida, se levanta el q. preudia, colorandose  
el Sr. D. Manuel Chigido en la silla como pendiente, y  
dando se cierra a los D.ºs p.ª en conocimiento, todo  
lo q. en su propia fin man. de q. certificado y delib.

Martin de la Alcarilla

Fran. Ruiz

Port. M.ª Saiz

Plumera

Vicente Garcia

de Villegas

Juan Fran. de la Cuesta

Cabedo

Acta del día 2º de  
de Sept.º

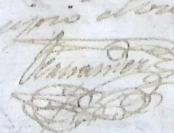
En los litados de ante.ª p.ª pública se celebraron, se reunie  
ron segun costumbre los Indios de Ayuntamiento a ve  
de q. nueve de Septiembre de mil ochocientos y veintay  
siete, para tratar y acordar, dando cumplimiento a lo an  
te, para haber pendiente, disponiendo para cada uno  
los D.ºs habiéndose pendiente, disponiendo para cada uno  
los D.ºs habiéndose pendiente, disponiendo para cada uno  
que en su poder se han de tener la manda para firmar q.  
prohibe. Volatin n.º 18. con circular a los D.ºs  
que en su poder, q. q. hagan saber a todos los q. fue  
con Indios de Ayuntamiento, en termin. p.ª en  
con la D.ºs de representación.







cuando a las 11 de la noche a la Ilustración de la Real  
 Comisaría de esta Municipalidad por su señoría  
 del Sr. D. Juan Manuel Sánchez de Bustamante  
 al mismo tiempo q<sup>d</sup> se venía a la Ayuntamiento de  
 p<sup>a</sup> efectos, manifestando también el Sr. Prosi-  
 dente D. Juan Ignacio Sánchez en oficio de la  
 Diputación Provincial, en q<sup>d</sup> ordena la suspensión  
 del servicio del Médico. Entrego también el Sr. Senor  
 Presidente, los expedientes q<sup>d</sup> había pasado a la Dipu-  
 tación de abastos y auxilios del año de treinta y seis  
 y treinta y siete, con aprobación del del Médico del  
 presente año. Mandaron también la composición y re-  
 visión de la casa castral de esta villa propia de todo el va-  
 lio, por hallarse deteriorada, a cargo de los contribui-  
 tes de la Diputación de Maracayes con este. Entrego  
 a la Diputación de Maracayes con este. Entrego  
 al Regidor D. José Luis el acta original q<sup>d</sup> le enen-  
 garon los Señores Presidente y Secretarios de la Junta de  
 Electores p<sup>a</sup> Diputado y le mandaron a leer, p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> se  
 archivase en el de esta villa con promesa del Sr. Prosi-  
 dente de Regidores unánimes, dando un certificado de  
 haberlo cumplido así, p<sup>a</sup> inscribirse en el acta  
 subsiguiente a las elecciones, recogiendo una de  
 las Habes el Presidente del Ayuntamiento de esta  
 de un memorial a D. Benancio de Bustamante re-  
 ferencia a bagajes satisfechos por el. Teodanillo  
 por último cumplir con la orden inserta en el volu-  
 men p<sup>a</sup> la celebración del sorteo de lotería y en prin-  
 cipio el día veintidós del actual.




Villagar  











In acto continuo. Do a el dicto qd antecede mas pro pmo  
se hizo la publicacion del nombram.to del Sr. Alcade  
Constitucional de este Ayuntamiento, y en seguida el  
q.º preside esta junta, le puso oficio abierto p.º q.º tu-  
vieran bien presentarse a tomarle juram.to, y darle la  
posesion; y habiendo comparecido Dho. Senor a prosi-  
mandose ala mesa donde se hallaba el libro de los San-  
tos Evangelios, puesta la mano sobre ellos, le interro-  
go el Jefe, si juraba a Dios nuestro Señor y  
por los Santos Evangelios de ser fiel ala Reina, con-  
tra las demas solemnidades, de guardar y hacer guar-  
dar la Constitucion de la Monarquia del año presen-  
te de mil ochocientos treinta y siete; a q.º contesto  
si juraba, y entonces le propuso si asi lo hace Dios  
le ayude, y si no se lo demande; prosiguiendo en segui-  
da a colocarle en el sitio donde se hallaba el Presi-  
dente en este lugar, ordenó se parase circular-  
mente por los Puestos p.º q.º le tengan por tal, y si diere pa-  
se ala Superioridad: lo q.º firman, dando fe y o  
el Secreto.

José Ego. Ferrnandez

Fran. Ruiz

M. Anton de la Caballero

Man. de. Flancon

Jose M. de la Cruz

Juan de la Cruz

Caballero

Nota del dia 13  
de Julio de 1837

En la Casa Capitular de esta ciudad









municipales las listas q<sup>de</sup> se exigieron, y presentadas. El mis-  
mo, elor. q<sup>de</sup> por las imposibilidades, no habian de ser en-  
tre en la Biblioteca Nacional, arreglando la cuota, a cada  
uno, segun las razones q<sup>de</sup> los mismos Regidores, han ma-  
nifestado, q<sup>de</sup> no son pobres jornaleros, y otros servicios,  
señalados por la ordenanza; cuyos listos, el Sr. Int.  
Ayuntamiento, de los comprendidos en el pago, entregara  
a los Regidores. Deben comenzar q<sup>de</sup> las figen al publico  
por espacio de ocho dias, remitiendo copias de ellas a la  
Diputacion con el certificado de haberlas fijado; todo  
lo q<sup>de</sup> acordaron y firmaron de q<sup>de</sup> certifique yo el Sr. Int.

Fran. Ruiz  
 Canales  
 Villalón  
 Herrera  
 Villegas

26

[illegible]



[illegible]





Fran. Ruiz ~~Amador~~ ~~Blanca~~  
 Juan ~~Amador~~ Juan ~~Amador~~ Juan ~~Amador~~  
 Juan ~~Amador~~ Juan ~~Amador~~ Juan ~~Amador~~

1777 } En la Cam Capitular de este Ayuntamiento se reunieron los ma-  
 yores de su individuo, D. Juan Anir Pardo D. Juan Marin  
 y D. Manuel Herrera Regidors, D. Vicente Garcia y el Regidor  
 Indico, acordaron en un acuerdo, en cumplimiento de la  
 orden del Sr. Gobernador Político de este Prov. D. a los Puchos de este  
 Ayuntamiento. 1.º D. la concurrencia a esta villa de los Electores para  
 nombrar 2.º de los factos y suplementos de personas y Diputados p.  
 el prim.º de Agosto a las once de la mañana, en q. se celebrará mi-  
 nera sesion. Y mandan q. se di. p. q. el Diputado, satisfaga  
 en la Audiencia en las oficinas como pendiente, la de mil cuarenta  
 y ocho reales del subsidio de formacion, mil seiscientos Die-  
 ci y seis q. arroja el 1.º por 100 de las cuentas de pro. p. del  
 año de 1766, con lo demas q. por esta razon hayan catuqued  
 los Puchos al. q. de la Regencia una multa de diez ducados  
 si no lo presenten a. el dia de mañana. Fue a. de Domingo 1.º  
 y se comisiona en Santa. de x. y. a los asuntos de esta Corpora-  
 cion de la comitan. y. a. el Cange de cupones las Cuentas de pa-  
 go pertenecientes al emprumito de los 200 mil. r. Fue  
 de veinte y dos Senores Capitanes de la Milicia. Y  
 q. forman las listas de revista de la guerra. Y  
 chusca el abono de la q. de la de la guerra.



... donde se halla el abs...  
 ... de cobre, y...  
 ... en vano y...  
 ... en una...  
 ... a otros Puertos...  
 ... y...  
 ... y...  
 ...

Fran. Co. Ruiz      Herrera      Villegas  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]  
 [Signature]      [Signature]      [Signature]

Nota en dia 1.º de  
 Nov. de 1894.

En la Casa Capitular a primero de Nov. de mil  
 ochocientos treinta y siete, reunidos el Sr. D. Fran. Co. Ruiz  
 Pres. D. Fr. Maria Lina, D. Man.ª Herrera y D. Martin de  
 la Cadavilla, Regidores, y D. Vicente Garcia de Villegas Prot.  
 Sindico, hallandose Absente a Reg. Sr. D. Jac. Ign.ª Hernandez  
 se dio cuenta de un ofo de la Excm. Diputacion de Jha. 2.ª  
 del actual mandando la separacion de Sr. D. Juan de  
 Cueta, y q. se proceda a nuevo nombramto conforme a la  
 Ley municipal. Y en su consecuencia se determino se  
 hiciese publico la vacante por medio de Edicto p.ª q. los  
 aspirantes presenten sus solicitudes p.ª el Domingo proxi-  
 mo cinco de por lo, en q. se conferira al q. se crea  
 mas a proposito. Y q. mediante a los muchos negocios  
 q. hay p.ª los y de ellos de la mayor brevedad de  
 cumplir el encargo de Sr. D. interinam. D. Placid. de  
 la Torre cuenta p.ª q. aquellos no sufiran a minor re-  
 trase. Y q. al dia cuenta de dias de E. E. p.ª 2.ª  
 de Feb. ultimo Relativo a la reparacion del Puente de San







del mayor de los de un documento treinta y seis, reuniendo la  
mayor parte de los señores de la corporación etc. Ayuntamto  
de San D. Juan de la Vega, Maestre Fructo, D.  
Martín de la Caballera y D. Juan Ruiz de Alarcón y D. Felipe  
de Alarcón fueron de ruego. En el mismo día se  
hizo presente el Sr. Fructo y se hallaron ocupados  
el día cinco del corriente destinado p.<sup>o</sup> celebrar Ayuntamiento  
en las elecciones de Diputados y Senadores, no se hallaron  
presentes para celebrar Ayuntamiento en el día señalado. En segunda  
se dio cuenta de las memorias presentadas por D. Manuel Ba-  
rrion y D. Plácido de la Torre quedando solicitando la plaza  
de Sr. por falta de que la obtenga D. Juan Plácido de  
la Sierra Cubises, y por unanimidad fue nombrado D.  
Plácido de la Torre fiscal (manuado) se viene para a la  
toma de diputación. Sr. y en atención a lo que se ha  
la M. N. y la mayor disposición p.<sup>o</sup> este desempeño. Ayun-  
tamto se presentó por el Sr. Fructo un ofo a la t.<sup>ma</sup> Diputa-  
ción p.<sup>o</sup> la de su corte con un expediente sobre el cargo de los  
Cien mil millones, y siendo asunto q.<sup>o</sup> tiene q.<sup>o</sup> examinarse  
se dio comisión p.<sup>o</sup> a efectos, y p.<sup>o</sup> ilustrar al este corporación  
a D. Jose Maria Ruiz y D. Martín de la Caballera in-  
dividuos de la misma. En segunda se leyeron dos ofos el primero  
de los oficiales de la Milicia N.<sup>o</sup> exponiendo q.<sup>o</sup> resignaban sus  
emplazos por las causas q.<sup>o</sup> se refieren en el mismo. Quesos  
a la t.<sup>ma</sup> de N. de oct.<sup>o</sup> ultimo; y el segundo de la t.<sup>ma</sup> Diputa-  
ción p.<sup>o</sup> la de los señores declarando q.<sup>o</sup> la calificación de apellidos  
de los individuos de la M. N. corresponde al Ayuntamiento. Y p.<sup>o</sup>  
proceder al examen de los Causales q.<sup>o</sup> motivaron la renuncia de los  
dos ofos de la t.<sup>ma</sup> Diputa.<sup>o</sup> de esta M. N. y se comisiona al Sr. Fructo  
p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> procure a la averiguación de la causa criminal y demás  
q.<sup>o</sup> manda S. E. p.<sup>o</sup> a q.<sup>o</sup> Cuanto antes presente el resultado p.<sup>o</sup> a la  
determinación a q.<sup>o</sup> haya lugar. Por lo se hizo presente q.<sup>o</sup>  
hubiera a q.<sup>o</sup> en treinta y uno de oct.<sup>o</sup> ultimo se mandó por la  
t.<sup>ma</sup> Diputación q.<sup>o</sup> los Ayuntamientos q.<sup>o</sup> tengan por uno  
libre venta de los arriendos q.<sup>o</sup> contribuyen los ramos de  
tabaco, se acuerden así; y no estando reunidos para un





AÑO DE  
1837.

Frans. Ruysch Martin de la Coudilla

Suzy Villegas

Placer de la  
fuerza  
y

[illegible]



*[Faint handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*  
*[Faint signatures and stamps at the top, including "Villavieja" and "Herrera".]*

Acuerdo del día  
 19 de Abril de  
 1837

En la Entrada de *[illegible]* de la villa de Calatayud de la S. a  
 a diez y nueve de nov.º de mil ochocientos treinta y siete, reunidos  
 todos los *[illegible]* Compromisarios de esta Villa, a saber *[illegible]*  
 Juan de la Vega M. de Prada y D. José María Pérez, D. Mariano de la Cruz  
 D. José María Ruiz y D. Manuel Herrera Reg. y D. Vicente Jaraña de Villavieja  
 Pro Sindicis *[illegible]* formaron el presupuesto de gastos p.º a año p.º *[illegible]*  
 glo al número venidero de la C.ª de Diputación. Igualmente se presentó  
 una solicitud de D. Franco de la Torre (abogado) reclamando varias  
 cantidades por ocupaciones q.º expresa en la misma, y se acordó te-  
 nerle en consideración y q.º averiguado q.º puse su trabajo se le  
 expedirán el correspondiente libranza: todo lo q.º firmaron de q.º  
 Certifico =

*[Faint signatures and stamps at the bottom, including "Villavieja" and "Herrera".]*  
 Villavieja  
 Herrera  
 Villavieja  
 Placio de la  
 Torre fuenta  
*[illegible]*

Acuerdo del día  
 19 de Abril de  
 1837

En la Casa capitular de esta villa de Calatayud de la S. a



[illegible]

Fr. Co. Ruiz  
 Villa  
 Herra  
 Villegas  
 Placer de la  
 Torre Nueva  
 Fr.

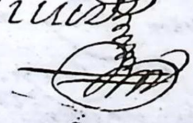
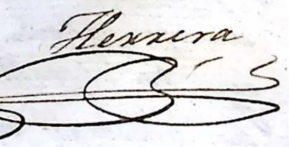
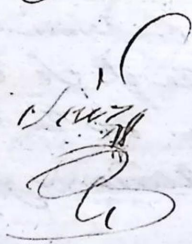
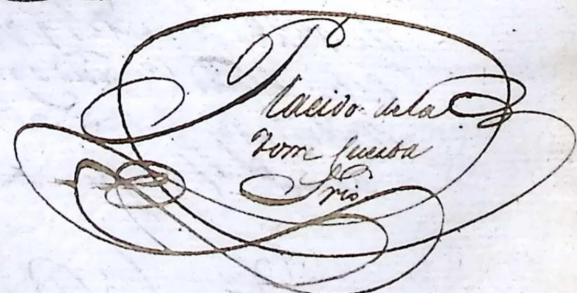
Archa de  
Bp. die. n.  
1837

30

2 30. En la Estrada de Chila a pp. ca de esta villa de Sababu de la Sal  
a tres de dia de mi ochocientos treinta y siete dias en la mayor parte  
de los indios q. componen este Ayuntamiento a saber D. Juan<sup>co</sup> Ruiz celo  
lega Abt.<sup>do</sup>, D. Martin de la Cruz, D. Don Martin Sainz, D. Juan  
Hernan Reg. debario ante D. Don Ygnacio Hernandez Reg. debario  
Luisio y otros por ante mi el Sr. de los rios de los rios de los rios



...se acordó  
...que el ... de ... último ... objeto  
... y ... J. ... admitir ... sesión  
... y ... en ... como al ... se verificó. también  
... de un ... de la ... <sup>del 29 de nov.</sup> ... se vol-  
... a ... con ... de ... al ... compo-  
... sobre los ... por la misma a la ...  
... por ... <sup>del 29 de nov.</sup> ... de ... de  
... millones, y ... a ... y ...  
... <sup>del 29 de nov.</sup> ... el informe ... <sup>del 29 de nov.</sup> ...  
... a ... de ... de la ... de la  
... según se acordó en sesión celebrada el día veinte y cuatro de  
... último, y resultó electo por cuarenta y dos votos ...  
... <sup>del 29 de nov.</sup> ... de la misma respecto a ...  
... <sup>del 29 de nov.</sup> ... de ... se ...  
... mandando se le ... <sup>del 29 de nov.</sup> ...  
... con el ... <sup>del 29 de nov.</sup> ... de concluir esta  
... de ...

Fran. Ruiz  Albavilla  Herrera  Villegas   
  
  
Dado fecho  
Por ...  
Fro